Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 118 -2016-SANIPES-DE

Surquillo, 05 DIC 2016

VISTOS:

El Informe N° 092-2016-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 711-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprobó entre otros, el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 139-2015-SANIPES/DE de fecha 31 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2016 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, de acuerdo al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 019-2016-EF el titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la citada norma a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal; asimismo, la copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el literal p) del artículo 18° del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que establece que la Dirección Ejecutiva está facultada a emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 327-2016-EF por un monto de Dos Millones y 00/100 SOLES (S/ 2 000 000,00), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	243 :	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Administración - SANIPES
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	5004691 :	Vigilancia y Control Sanitario en la Actividad Pesquera
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		2 000 000,00
TOTAL EGRESOS		**2 000 000,00**

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES-

HECTOR EUGENIO DEOSDADO SOLDI SOLDI
Director Ejecutivo (e)